

TRIBUNAL SUPREMO

MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE

Resolución de 15 de diciembre de 2023

PRIMERO: Habiendo sido Notificado el Tribunal Supremo por el Secretario General del Partido, del rechazo por parte del SERVEL, de aquella norma del reglamento provisorio que permitía proclamar electos a los candidatos al encuentro nacional y resto de los organismos intermedios, cuando no existieran más candidatos o listas postulando que aquellos cargos a llenar, imponiendo dicho Servicio la obligación de someter a elección popular, mediante votación directa de la militancia a todos los candidatos, a los inscritos mediante el proceso de postulación decretado por éste organismo; **SEGUNDO:** Ante la necesidad de elegir por votación directa las Directivas Regionales y Encuentros Regionales en las regiones donde el partido se encuentra constituido, así como el órgano intermedio colegiado denominado “Encuentro Nacional” y, en consideración a que por ser esta la primera elección interna de nuestro partido y, habiendo dictado el Tribunal Supremo, dentro de sus competencias legales un reglamento provisorio de elecciones, es que el Tribunal Supremo, en sesión de esta fecha ha acordado modificar el reglamento provisorio aprobado para adecuarlo al criterio del Servicio Electoral, y ha dictado un nuevo texto complementario, que se debe entender incorporado al reglamento provisorio de elecciones ya dictado y, en todo lo que se contradiga con las normas originales debe entenderse que las deroga, texto definitivo que regirá hasta que el Encuentro Nacional se constituya y lo reemplace por un reglamento de elecciones definitivo:

REGLAMENTO PROVISORIO DE ELECCIONES INTERNAS

Artículo 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y CRONOGRAMA

La primera elección de Encuentro Nacional, Directiva Nacional, Directivas Regionales y Encuentros Regionales y Tribunal Supremo del Partido Movimiento Amarillos por Chile se regirá por el Reglamento Provisorio dictado por este Tribunal Supremo y por estas normas complementarias y, por las disposiciones pertinentes permanentes y transitorias del

Estatuto del Partido y, de forma supletoria por la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos.

La Directiva Nacional y Directivas Regionales serán electas por listas cerradas y completas. En tanto el Encuentro Nacional y Encuentros Regionales y Tribunal Supremo serán electos en votación directa. Todo lo anterior en votación de todos los militantes del partido habilitados para votar de acuerdo al padrón entregado por el Servicio Electoral de cada una de estas regiones. Se declara válido el proceso de inscripción de candidaturas a los cargos de dirigentes regionales, encuentros regionales y encuentro nacional que se realizaron al amparo del Reglamento Provisorio de elecciones dictado por este Tribunal Supremo, candidaturas que se someterán a elección directa por los militantes habilitados del partido;

El proceso de elecciones tendrá las siguientes fechas y características:

- a. El Registro de nuevas candidaturas, en los casos que corresponda, se efectuará mediante el envío del respectivo formulario de postulación y antecedentes al correo electrónico secretarianacional@amarillosxchile.cl, dependiente del Secretario General del Partido. Los formularios de postulación y antecedentes serán puestos a disposición de los postulantes por el Secretario General en el sitio web del partido.
- b. Los plazos para la presentación de candidaturas de Directivas Regionales, Encuentros Regionales y Encuentro Nacional, serán: a) 16 al 19 de diciembre y hasta las 23:59 horas. En el caso de las candidaturas de Tribunal Supremo y Directiva Nacional los plazos son b) 22 al 25 de diciembre y hasta las 23:59 horas.
- c. Para las directivas regionales se deberán presentar las candidaturas mediante listas cerradas de presidente, dos vicepresidentes, secretario y tesorero;
- d. Las candidaturas a miembros de los encuentros regionales serán individuales;
- e. Todo/as las candidatos deberán enviar su declaración de buena conducta.
- f. Las candidaturas a miembros del Encuentro Nacional serán individuales;
- g. El Secretario General del partido calificará las postulaciones de los interesados y dictará una resolución con las listas de candidatos que hayan cumplido con las calificaciones legales y reglamentarias el día 20 de diciembre de 2023.
- h. Los interesados cuyas candidaturas no hubieren sido aceptadas, podrán reclamar por escrito y fundamentando su reclamo mediante correo electrónico dirigido al Presidente del Tribunal Supremo dentro del plazo que vence a las 24 horas del día 19 de diciembre de 2023.
- i. El Tribunal Supremo con audiencia del Secretario General del partido y del reclamante y, sin forma de juicio, resolverá los reclamos dentro del plazo que vence el 20 de diciembre de 2023.

- j. El Secretario General del Partido dictará una resolución con la lista definitiva de candidaturas el día 20 de diciembre de 2023, la cual se publicará en el sitio web del partido.
- k. El partido no financiará campañas electorales de los candidatos, y sólo dispondrá la información sobre las candidaturas en un formato uniforme para todos los postulantes en el sitio web del partido.
- l. La elección tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2023 entre las 09:00 horas y las 18,00 horas y en esta podrán votar los miembros del partido debidamente inscritos en los registros del Servicio Electoral al 20 de septiembre de 2023.
- m. La Secretaría deberá instalar a lo menos una mesa receptora de sufragios por cada región en que se encuentra inscrito el Partido y, una mesa receptora de sufragios en la ciudad de Santiago para recibir los votos de los militantes fundadores del Partido.
- n. Cada militante podrá ejercer su derecho a sufragio según lo que se señala en el siguiente cuadro:

CARGO A ELECCIÓN	REGIÓN	FÓRMULA ELECTORAL	Nº DE CARGOS A ELEGIR	CANTIDAD DE VOTOS QUE PUEDE EMITIR CADA VOTANTE
Encuentro Nacional	Todos los militantes de las regiones donde el partido está constituido y los militantes fundadores.	Candidatura individual	50	1
Encuentros Regionales	Militantes de las regiones constituidas hasta el 30 de octubre	Candidatura individual	Ñuble: 15 La Araucanía: 20 Los Ríos: 15 Los Lagos: 17	1
Directiva Nacional	Miembros del Encuentro Nacional	Lista cerrada	11	Por una lista
Directivas Regionales	Militantes de las regiones constituidas hasta el 30 de octubre	Lista cerrada	Listas cerradas de 5 personas	Por una lista
Tribunal Supremo	Todos los militantes de las regiones donde el partido está constituido y los militantes fundadores.	Candidatura individual	5 titulares 6 suplentes	1

- o. En caso de empate entre dos o más candidatos o listas, el Tribunal Supremo decidirá la nominación mediante un procedimiento de azar, en una sola sesión presencial, que deberá contar a lo menos con la mayoría absoluta de los miembros del Tribunal Supremo, entre las 19,00 y las 20,00 horas del día siguientes al de las elecciones.

- p. El Tribunal Supremo calificará el proceso de elección y el resultado de la votación dentro de las 24 horas siguientes al cierre de las urnas, y, comunicará su resolución al Secretario General del Partido, el cual lo certificará y pondrá a disposición en el sitio web del Partido de inmediato. En la calificación de la elección el Tribunal Supremo deberá realizar los ajustes necesarios para cumplir con las proporciones de diversidad de género previstas en los estatutos del Partido.
- q. Si hubiere impugnaciones sobre el proceso de votaciones o los resultados, estos deberán presentarse por escrito y fundadamente mediante correo electrónico dirigido al Presidente del Tribunal Supremo al correo electrónico (rescobar62@gmail.com), dentro del plazo que vence a las 24 horas del día 23 de diciembre de 2023.
- r. El Tribunal Supremo con audiencia del Secretario General del partido y de del reclamante, y sin forma de juicio, deberá decidir las impugnaciones dentro del plazo que vence a las 24 horas del 27 de diciembre de 2023.
- s. El resultado definitivo del proceso de elecciones considerando la resolución de las impugnaciones será certificado por el Secretario General y se publicará en el sitio web del Partido el día 29 de diciembre de 2023.

Artículo 2. PROTOCOLO DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DE MESAS ELECTORALES

La Directiva Nacional deberá organizar un sistema de mesas electorales que permitan emitir los sufragios verificando la identidad de los militantes válidamente habilitados para votar en la elección.

Artículo 3. ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES

La Directiva Nacional será responsable de la organización del proceso de elecciones antes descrito. Al efecto deberá disponer oportunamente lo siguiente:

- a. La instalación de al menos un local de votación por cada región en que se encuentre inscrito el Partido, que en el día de elección deberá operar entre las 09:00 y las 18:00 horas.
- b. La preparación del sitio web del partido para la disposición de los formularios de postulación de candidaturas y para la publicación de las resoluciones y toda la información requerida en las diferentes etapas del proceso de elecciones según se ha establecido en los artículos precedentes.
- c. La difusión del proceso de elecciones a todos los miembros del partido.

PROTOCOLO MESAS DE VOTACIÓN ELECCIONES INTERNAS

CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente protocolo describe el funcionamiento de las mesas electorales, con el objetivo de que el proceso electoral virtual sea lo más similar posible, al presencial y lo más expedito posible.

Es importante que cada una de las personas que acude a votar, sienta la misma seguridad y confianza de cualquier otro proceso electoral. Ambos procesos (presencial y virtual) constan de las mismas etapas, sólo se modifica la interacción entre mesa y votante.

ETAPAS DEL PROCESO

- a. Para la ejecución del proceso electoral la Secretaría General del Partido designará a 3 encargados de cada mesa, los que se elegirán entre los militantes de cada región.
 - b. A todos los integrantes de la Mesa Electoral se les solicitará remitir al Tribunal Supremo (tribunalsupremo@amarillosxchile.cl) acuso recibo del presente Protocolo .
2. **Constitución de mesa:** se requiere la presencia de al menos dos vocales (presidente y secretario) para abrir la mesa para votar.

Votación: la mesa registrará en la lista de votantes acreditados la firma y huella digital de cada votante, anotará el número de voto que deberá finalmente desprenderse antes de entrar el voto a la urna una vez que el elector haya hecho su elección, secreto y una vez doblado y sellado.

CONSTITUCIÓN Y CIERRE

Es tarea del secretario de Mesa realizar las anotaciones pertinentes al proceso de votación de la mesa en Acta de Observaciones, entre los cuales se incluye identificación con pasaporte, voto asistido, incongruencias con el padrón, otros.

- a. Abrir la mesa a los votantes para su acreditación a la hora exacta, comenzando por admitir de a uno y en orden a los militantes que llegan a la salade espera.
 - b. Los votantes NO podrán acceder al sistema de votación sin acreditación previa. Es responsabilidad de la Mesa que se identifiquen con cédula de identidadvigente.
2. Los vocales constituirán la mesa firmando un acta de constitución con indicación de los presentes, y hora de apertura.
3. Al concluir la jornada de votación se levantará por los vocales el acta de observaciones y cierre de la elección, en la que se dejará constancia de cualquier observación sobre hechos extraordinarios o reclamos ocurridos durante el proceso de votación, así como del cómputo de la votación por cada candidato, los votos nulos y en blanco. El Acta de cierre deberá ser firmada por

los vocales y los apoderados de mesa si los hubiera y remitida por correo electrónico inmediatamente de concluida al correo del Secretario General del Partido secretarianacional@amarillosxchile.cl y al del Presidente del Tribunal Supremo rescobar62@gmail.com

ACTA DE OBSERVACIONES, COMPUTO Y CIERRE DE MESA

ELECCIONES INTERNAS MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE 2023

En....., a 21 de diciembre del 2023, mesa N°, ante la presencia del presidente de mesa, se llevó a efecto la elección para Encuentro Nacional, Encuentros Regionales y Directivas R e g i o n a l e s .

Se deja constancia que se hacen las siguientes observaciones al proceso electoral:
(si no hay observaciones que hacer, tarjar el cuadro completo).

Número de militantes acreditados que sufragaron: _____



